



VISTOS:

El Informe N° D0000031-2024-DGIESP-MINSA, elaborado por la Dirección Adjunta de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en las materias de salud de las personas, epidemias y emergencias sanitarias, entre otras materias.

Que, los literales a) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud.

Que el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de Salud Sexual y reproductiva, entre otras.

Que, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 64 del mencionado Reglamento, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene como función proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de salud pública.

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, del 05 de julio del 2021, se aprueban las “Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” que tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras.



Que, mediante el numeral III. Ámbito de aplicación del documento aprobado por la mencionada resolución ministerial, establece que las disposiciones del mismo son de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas General, Órganos Desconcentrados y Organismos públicos adscritos del Ministerio de Salud.

Que, mediante, informe N° D0000031-2024-DGIESP-MINSA, la Dirección Adjunta de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del “Procedimiento interno de elaboración de documentos normativos de la DGIESP” y la “Conformación del grupo revisor de documentos normativos de la DGIESP”.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el “Procedimiento interno de elaboración de documentos normativos de la DGIESP”, que se encuentra adjunto a la presente resolución.

Artículo 2°. – Conformar el “Grupo revisor de documentos normativos de la DGIESP”, que tiene como funciones:

- Orientar y brindar asistencia técnica a los equipos técnicos en cada etapa de la elaboración de documentos normativos.
- Revisar y brindar asistencia técnica en el planteamiento del problema público y su análisis.
- Revisar y brindar asistencia técnica en la elaboración del sustento de solicitud de autorización por alta dirección.
- Revisar y brindar asistencia técnica en la elaboración del anteproyecto de documento normativo.
- Revisar y brindar asistencia técnica en el proceso de análisis de los resultados de la validación.
- Elaborar criterios de revisión de documentos normativos basados en las “Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud” vigentes y otros documentos normativos o legales vigentes.
- Emitir opinión sobre el documento normativo previo a su inicio de trámite de aprobación.

El grupo revisor está presidido por el Director Adjunto de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y está conformado por:

- Dirseu Harrinson Príncipe Durand
- María Alejandra Zavaleta Aurazo
- Hortensia Ramirez Leandro
- Edith Guadalupe Venero Bocángel
- Gloria Elizabeth Bazalar Oyala
- Estela Cecilia Flores Paredes



- Alexander Kostadinov Tarev
- Iván Talledo León

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del equipo de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), así como a sus unidades orgánicas y funcionales.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CRISTIAN DIAZ VELEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATEGICAS EN SALUD
PUBLICA
Ministerio de Salud

